



## **BASES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS COIBA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2020**

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears convoca la concesión de ayudas por realización de actividades formativas a enfermeras/os del COIBA, por un importe total de **70.000 euros**.

### BASES

1. Se podrán solicitar ayudas para actividades formativas de postgrado (másteres, postgrados y expertos universitarios), relacionadas directamente con el plan de formación de la carrera de enfermería, así como la formación recogida en la normativa de la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o avaladas por organismos públicos. Las actividades formativas que opten a ser becadas deberán haber sido acreditadas por organismos oficiales y deben contener créditos CFC o ECTS. Los contenidos de la formación deben corresponder claramente al ámbito sanitario.
2. Se excluyen de esta convocatoria: estudios superiores, formación en programas informáticos generales, formación en idiomas en cualquiera de sus niveles, así como cualquier otra formación que no corresponda a las indicadas en el punto número 1 de estas bases.
3. Las actividades presentadas deben estar finalizadas y superadas **entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020**.
4. Las actividades formativas de más de 1 año de duración o con más de 1 curso académico, solamente se podrán presentar una vez que se hayan finalizado y superado en su totalidad.
5. El coste de la actividad formativa realizada debe ser de un mínimo de 100€.
6. Solamente podrán optar a la ayuda aquellos colegiados que hayan estado dados de "alta" en el COIBA y al corriente de pago de sus cuotas colegiales durante los últimos 12 meses, ininterrumpidamente, en el momento de presentar la solicitud y hasta la fecha de la publicación de la resolución definitiva de la ayuda concedida.
7. Queda excluida de esta convocatoria la asistencia a congresos, seminarios y talleres, a excepción de aquellas actividades formativas organizadas por sociedades científicas, organismos oficiales o empresas de formación que, anterior al inicio del estado de alarma derivado de la pandemia COVID-19, se realizaban en modalidad presencial y por tales circunstancias se han tenido que realizar en modalidad online o distancia y que dichas actividades sean acreditadas con créditos CFC y ECTS.

7.1. También quedan excluidas todas aquellas actividades formativas que ya estén subvencionadas, en parte o totalmente, por organismos tales como: colegios profesionales, sindicatos, centros que otorgan becas o descuentos, etc.



8. La ayuda se destinará exclusivamente a la subvención porcentual de la matrícula, hasta un máximo del 60%. (no se incluye: seguros, apertura de expediente, gastos de gestión, u otros gastos que no correspondan únicamente a la impartición de las asignaturas). La cuantía subvencionada dependerá del número de solicitudes presentadas y del cumplimiento de los requisitos por parte de cada una de ellas.
9. Se podrá presentar **1 única solicitud por colegiado/a** para esta convocatoria.
10. La documentación que acompaña a la solicitud: debe llevar firma y sello original del organismo o centro que lo emite, o en caso de que haya sido emitido en formato electrónico, deberá disponer de certificación digital o CSV (Código Seguro de Verificación).
11. **La documentación que se ha de presentar para solicitar la ayuda es la siguiente:**

-Solicitud (Modelo Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada por el interesado (ya sea con firma electrónica o escaneada).

-Programa oficial de la actividad formativa que se presenta, donde conste fechas de realización (inicio y finalización), coste total de la inscripción o matrícula, acreditación, modalidad y contenidos.

-Comprobante del pago de la inscripción o matrícula (factura del centro que imparte la formación o recibos).

-Certificado de finalización y superación de la actividad o título/diploma (debe constar claramente que la fecha de finalización es anterior al 1 de septiembre de 2020). El título o certificado deben llevar **certificación digital o CSV (Código Seguro de Verificación)**. En el caso de que este documento esté emitido en formato original (firma de puño y letra y sello original de la entidad emisora), este será escaneado, a esperas de poder verificar su autenticidad. Las actividades que se hayan realizado por una entidad formativa y que estén avaladas por una universidad, deberán presentar el documento emitido y firmado por la universidad correspondiente.

-Declaración jurada de no haber obtenido subvención alguna de otras entidades, por el mismo concepto (Modelo Anexo II), la cual irá firmada (ya sea con firma electrónica o escaneada).

12. Debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia COVID-19, las solicitudes se presentarán únicamente de manera telemática, a través de E-MAIL. Se enviarán a la dirección de correo electrónico [formacio@infermeriabalear.com](mailto:formacio@infermeriabalear.com) y deben presentarse de la siguiente forma:

- 1 único correo que incluya la solicitud y el resto de documentación indicada en el punto nº. 11 de estas bases, con el asunto **"Ayuda Formación 2020- Coleg."** seguido del número de **colegiado"**.
- Los documentos se deben presentar en formato PDF o JPEG (en caso de no ser posible enviarlos en un único correo, deberá enviarse un segundo correo con el mismo asunto seguido de "PARTE 2" y así sucesivamente).

- En el cuerpo del correo se pueden añadir observaciones.
- En un plazo máximo de 2 días hábiles, deberán recibir confirmación de la recepción del correo. En caso contrario, contactar con el COIBA por vía telefónica.

En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de los mismos y se darán indicaciones precisas al interesado para poder efectuarlo de una forma segura

13. Plazo de presentación de solicitudes: **del 15 de julio al 16 de octubre de 2020**, ambos incluidos.
14. La resolución provisional se publicará el **18 de noviembre de 2020** en el tablón de anuncios de cada una de las sedes colegiales, así como en la página web del COIBA [www.infermeriabalealear.com](http://www.infermeriabalealear.com)
15. Plazo de presentación de reclamaciones: **del 19 al 27 de noviembre de 2020**.
16. La resolución definitiva se publicará **el 21 de diciembre de 2020** en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA.
17. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria. La fecha de pago se notificará mediante correo electrónico a los becados durante el mes de **enero de 2021**. También será publicado en nuestra página web.
18. La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

**Comisión de Formación del COIBA**

